

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22	50	ptas.
Seis meses.....	12		»
Tres id.....	6	50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 29.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los opositores que han sido aprobados sin plaza entre los presentados al concurso para Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia, en solicitud de que se amplie el número de plazas al de aprobados que han quedado sin derecho a ingreso, por haber obtenido calificación bastante para la aprobación y en cuya situación se encuentran solamente quince opositores:

Considerando que las necesidades aconsejan acceder a lo solicitado, toda vez que sólo quedan siete opositores en expectación de destino,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo expuesto, ha tenido a bien ampliar el número de aspirantes a Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia al de opositores aprobados para ingreso en el mismo por el Tribunal examinador y cuya relación se publicó en la *Gaceta* de 6 de agosto último, como resultado del concurso convocado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1920.—Bugallal.—Sr. Director general de Seguridad.

(De la *Gaceta* núm. 5.)

## Gobierno civil.

### Junta provincial del censo del ganado caballar y mular.

Por la Dirección general de Cria Caballar y Remonta se ha ordenado la formación del Censo del ganado caballar y mular de España, correspondiente al año de 1921.

Para llevar a cabo dicho trabajo, los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de esta provincia, recibirán oportunamente, por correo, las correspondientes hojas impresas, a fin de que, sujetándose en un todo a las instrucciones que se detallan al dorso del oficio de remisión, se llenen y firmen por cada vecino poseedor de dicho ganado, una hoja de las del formulario número 1, y una vez devueltas las de todos los vecinos a la Junta municipal, se procederá por ésta a hacer con toda escrupulosidad el resumen general en las hojas correspondientes al formulario número 2.

De este último formalizarán dos ejemplares autorizados por el Secretario y visto bueno del Presidente, remitiendo uno a la presidencia de esta Junta provincial, precisamente antes del 1.º de marzo próximo, quedando el otro en el Negociado correspondiente del municipio.

Siendo el objeto único de la estadística poder conocer con exactitud en todo tiempo el número y condiciones del ganado caballar y mular que existe en cada término municipal, y, en su virtud, pueda la Junta Central proponer al Gobierno de S. M. lo más conveniente para su mejoramiento y desarrollo, recomiendo a los Presidentes y Vocales de las citadas Juntas municipales el mayor celo en cuanto se previene en las citadas instrucciones, para que tan importante servicio se haga con toda exactitud y en el plazo que se señala; haciendo que llegue al ánimo de los dueños de caballerías el pleno convencimiento

de que al facilitar con toda exactitud los datos que se piden, es en beneficio de sus intereses personales y los del país en general, con el fin de que, desarrollando este ramo de riqueza, pueda bastarse a sí mismo, sin necesidad de ser tributarios de otros países.

Los Sres. Alcaldes, al devolver el formulario con los datos, dirigirán el sobre con toda claridad a esta presidencia (Gobierno civil), a fin de evitar extravío de los mismos.

También se previene, que si en algún Ayuntamiento hubiese más propietarios de ganado que hojas formulario número 1 reciben, los Sres. Alcaldes lo notificarán con urgencia a esta Presidencia para proceder a la remisión de los que les faltaren.

Burgos 28 de enero de 1921.

El Gobernador interino,

**Santiago Neve.**

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

#### Casinos y Círculos de Recreo.

#### CIRCULAR

Por la presente se invita a los Casinos y Círculos de Recreo a que antes del día 15 del mes próximo de febrero presenten en esta Administración de Contribuciones declaraciones juradas del inquilinato que satisfagan, y en el caso de que estén instalados en edificios de su propiedad, de la renta íntegra o riqueza imponible porque estén amillarados, haciendo constar en dichos documentos:

- 1.º El nombre del Círculo o Casino.
- 2.º La calle, número y piso en que se hallan establecidos.
- 3.º Importe del alquiler anual que satisfaga o renta íntegra que tenga amillarada si el edificio fuera de su propiedad.

Con vista de estas declaraciones, la Administración de Contribuciones formará el padrón que ha de servir de base a la exacción del im-

puesto para el próximo año económico de 1921-22, debiendo advertir que si dejasen transcurrir el plazo señalado sin remitir dichos documentos con cuantos datos se les piden, esta Administración propondría al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda exija las responsabilidades pertinentes con que le facultan las disposiciones legales o reglamentarias.

Burgos 24 de enero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, P. O., Fernando del Castillo.—Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, Chápoli.

## Providencias judiciales

### Aranda de Duero.

García Loranco (Lorenzo), natural de Madrid, de estado soltero, jornalero, de años y señas no constan, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de veinte días ante el Sr. Juez de instrucción de Aranda de Duero y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aranda de Duero 21 de enero de 1921.—El Juez de instrucción, Martín Espinél.

### Morón de la Frontera.

Don Antonio Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, dimanante del sumario número 154 del año corriente, que instruyo sobre asesinato por el hallazgo del cadáver de un hombre decapitado, hago público el hecho con el fin de invitar a cuantas personas lo conozcan y puedan aportar algún dato para su esclarecimiento, identificación del interfecto y ofrecimiento de sumario a los perjudicados, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Libertad, de esta ciudad, haciendo constar a tal efecto que el cadáver se descubrió el día 12 de octubre en la finca llamada «Coto», pro-

piedad de D. Jerónimo Villalón, del término municipal de esta ciudad, entrando en la finca por el padrón que la divide de la «Casilla de la Harina» a mano derecha, entre la segunda y tercera hilada de olivos, como a unos cinco metros del padrón; que el cadáver corresponde a un hombre de edad viril, de pequeña estatura, blanco de carnes, faltándole la uña del pulgar del pie derecho y con señales en las manos de haber desgranado maíz, vestido solo con calzoncillos blancos, camisa blanca con listas rosas y chaleco de tela azul; todo bastante deteriorado.

Al propio tiempo encarezco a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial de la nación, practiquen activas diligencias en averiguación del hecho, y, caso de ser favorables, se servirán ponerlas en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 24 de diciembre de 1920.—Antonio Fernández Gordillo.

### Valle de Valdebezana.

D. Lorenzo Montiel López, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: Que en el juicio verbal de desahucio, seguido por D. Juan Martínez Peña, en representación de su esposa D.<sup>a</sup> Celestina Peña Ruiz, mayores de edad, del comercio y vecinos de Soncillo, contra D. Emeterio García González, mayor de edad, labrador y vecino que fué de Sancibrían, hoy de ignorado paradero, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Soncillo a 22 de enero de 1921, el Tribunal municipal de este Valle de Valdebezana, compuesto de D. Nazario González Peña, Juez; D. Sergio Peña de la Hera y D. Bernardo Peña Peña, Adjuntos, en los autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una D. Juan Martínez Peña, en representación de su esposa D.<sup>a</sup> Celestina Peña Ruiz, mayores de edad y vecinos de esta villa, demandante, y de la otra D. Emeterio García González, de profesión labrador, demandado, sobre desahucio de una finca urbana, sita en la calle de la Miña, número 4, del pueblo de Sancibrían, y tres rústicas, radicantes en término de dicho pueblo de Sancibrían y sitios de La Laguna, Castro y Pajares,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio solicitado por D. Juan Martínez Peña, condenando al demandado D. Emeterio García González a que tan pronto como esta sentencia sea firme desaloje la casa-habitación y fincas que ocupa; apercibiendo de que si así no lo hace se le lanzará a su costa y condenándole además en todas las causadas en este juicio. Así por esta nuestra sentencia, defi-

nitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nazario González.—Sergio Peña.—Bernardo Peña.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este Valle de Valdebezana, hoy día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de que certifico.—Lorenzo Montiel.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento al artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, para notificación al demandado, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Soncillo a 24 de enero de 1921.—Lorenzo Montiel.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez municipal, Nazario González.

### Villalmanzo.

Por el presente edicto los que suscriben, testamentarios de la finca Isabel Antón Merino, vecina que fué de Villalmanzo (Burgos), fallecida en dicha villa el 25 de marzo de 1920, bajo testamento que otorgó en 24 de noviembre de 1919 ante el Notario de Lerma D. Sérvulo Ruiz Ortiz, citan, llaman y emplazan al hijo y coheredero de la Isabel, Isidoro Ruiz Antón, de 43 años, casado, labrador y de ignorado paradero, creyéndose se encuentra en la República Argentina, para que en el término de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca a la formalización de la testamentaria de su citada madre, con apercibimiento de que si no lo hace, la practicarán con los demás coherederos y testigos sin su intervención.

Villalmanzo 24 de enero de 1921.—Los testamentarios, Julián Obregón.—Pedro Obregón.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los Adjuntos de todos los tribunales municipales de esta provincia y del número de orden que a cada uno ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo a lo preceptuado en la regla 2.<sup>a</sup> del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1921.

#### PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO.

##### Arenillas de Villadiego.

D. José López Díez y D. Luis Gutiérrez Padrosa, primer cuatrimestre.

D. Mariano Calzada Angulo y don Casimiro Rodríguez López, segundo.

D. Leocadio Peña Salazar, y don Tiburcio Fernández Peña tercero.

##### Acedillo.

D. Juan Sáez Azofra y D. Julian Iglesia Serna, primer cuatrimestre.

D. Laureano Terradillos Hidalgo y D. Eustaquio García Rodríguez segundo.

D. Román González Odra y don Aniceto González Serna tercero.

##### Amaya.

D. Eladio Colina Gutiérrez y don Domingo Lastra Martín, primer cuatrimestre.

D. Tomás Bustillo Corralejo y don Fructuoso García Ortega segundo.

D. Mariano Martín Pérez y don Pedro Lastra Martín tercero.

##### Barrio de San Felices.

D. Bernardino Andrés León y D. Luis Toribio Avendaño, primer cuatrimestre.

D. Micolás Manzanal León y don Erasmo García Manzanal, segundo.

D. Pedro Moradillo Gutiérrez y D. Eduardo Gutiérrez Manzanal, tercero.

##### Basconcillos del Tozo.

D. Benigno Díez Peña y D. Ángel Díaz Arroyo, primer cuatrimestre Eulogio García Ramón y D. Cefirino Millán Arroyo, segundo.

D. Timoteo Alonso Rojo y D. Cesáreo Rodríguez Santamaría, tercero.

##### Coculina.

D. Ciriaco Rodríguez Martínez y D. Emeterio Curiel Fuente, primer cuatrimestre.

D. Daniel López Pérez y D. Alejandro Alvaro García, segundo.

D. Esteban López Pérez y D. Eustasio Fuente Martínez, tercero.

##### Cuevas de Amaya.

D. Agustín Sáez Villaescusa y D. Felipe Moral Vallejo, primer cuatrimestre.

D. Hilario Abad Casado, y don Mariano Matabueno Cruz, segundo.

D. Ignacio Moral Bohada y D. Ricardo Congosto Cuevas, tercero.

##### Castrillo de Riopisuerga.

D. Casimiro Ramos Manzanal y D. Miguel Fernández Manzanal, primer cuatrimestre.

D. Casto Dehesa Merino y D. Mariano Martín Bartolomé, segundo.

D. Serapio Fernández Dehesa y D. Claudio Ríos Hernando, tercero.

##### Guadilla de Villamar.

D. Enrique Fontaneda Esteban y D. Laureano Nuñez Guadilla primer cuatrimestre.

D. Paulino Nuñez Guadilla y don Mamerto Ruiz García, segundo.

D. Gregorio Ruiz Guadilla y don Lorenzo Vallejo Castro, tercero.

##### Humada.

D. Roque Rodríguez Calzada y D. Daniel Alonso Bugado primer cuatrimestre.

D. Marcos Pérez Martínez y don Pedro Domínguez Porras, segundo.

D. Emilio García Alonso y don Ignacio Manjón Arroyo, tercero.

##### Los Valcárcers.

D. Florentín Arroyo Martín y

D. Vicente Mediavilla Bustillo, primer cuatrimestre.

D. Juan Martín Mediavilla y don Modesto Martínez Calvo, segundo.

D. Ángel Díez Pérez y D. Justo Iglesias García, tercero.

##### Los Barrios de Villadiego.

D. Felipe Ortega García y D. Gabino Fernández Mediavilla, primer cuatrimestre.

D. Buenaventura Mediavilla Bustillo y D. Félix López García, segundo.

D. Nicanor Cuesta Alamo y don Gregorio García Miguel, tercero.

##### Montorio.

D. Juan Serna Díez y D. Manuel López Marcos, primer cuatrimestre.

D. Nicanor Santamaría Expósito y D. Gabriel Díez García, segundo.

D. Santiago Serna Díez y don Clemente Serna Pérez, tercero.

##### Olmos de la Picaza.

D. Agapito Ruiz González y don Abilio Rodríguez Pérez, primer cuatrimestre.

D. Francisco Gómez Díez y don Pedro Mediavilla Alonso, segundo.

D. Venancio Fonturbel Gutiérrez y D. Eufasio Ruiz Terradillos, tercero.

##### Valle de Valdelucio.

D. Eulogio Esteban García y don Constantino Alonso Cabrio, primer cuatrimestre.

D. Luis Calderón Barriuso y don Severino García Vegas, segundo.

D. Sisinio Barriuso García y don Mauro Ruiz Barriuso, tercero.

##### Rezmondo.

D. Felipe Ray Manzanal y don Laureano Manzanal Merino, primer cuatrimestre.

D. Luis Gutiérrez Villaescusa y D. Gorgonio Merino Romero, segundo.

D. Felipe Serna Díez y D. Benito Rey Sancho, tercero.

##### Rebolledo de la Torre.

D. Alejandro Fontaneda Fontaneda y D. Mariano Alonso Alonso, primer cuatrimestre.

D. Manuel Rodríguez Gutiérrez y D. Paciano González Arroyo, segundo.

D. Tomás García Barriuso y don Florencio García Ruiz, tercero.

##### Sandoval.

D. Ramón Renedo González y D. Amancio Peña Rodríguez, primer cuatrimestre.

D. Celestino de la Hera Huidobro y D. Antonio López Sancho, segundo.

D. Benito Díez García, y D. Celestino Moral Susillo, tercero.

##### Sotresgudo.

D. José Benito León y D. Máximo Ortega Maté, primer cuatrimestre.

D. Emeterio Benito Martín y don Francisco del Olmo Robledo, segundo.

D. Severiano Miguel Varona y  
D. Máximo Nogales Pedrosa, ter-  
cero.

#### Sotovelanos.

D. Laureano Martínez Merino y  
D. Perpetuo Gutiérrez González,  
primer cuatrimestre.

D. Luis González García y don  
Ceferino González Alonso, segundo.

D. Bernardino Fernández Gon-  
zález y D. Francisco Estalayo Beni-  
to, tercero.

#### San Quirce de Riopisuerga.

D. Felipe Rojo González y don  
Santos Andrés Bravo, primer cua-  
trimestre.

D. Emilio Martín Renedo y don  
Andrés González García, segundo.

D. Antonio García Bravo y don  
José Serrano García, tercero.

#### Salazar de Amaya.

D. Marcos Alcalde García y don  
Jaime Moro Díez, primer cuatrimes-  
tre.

D. Ciriaco Estalayo García y don  
Efrasio Pérez Fontaneda, segundo.

D. Benigno García Pérez y don  
Marcelino Moral Congosto, tercero.

#### Santa María Ananúñez.

D. Florencio Alar García y don  
Julian Merino Vecilla, primer cua-  
trimestre.

D. Jacinto González Fernández y  
D. Heliodoro López Núñez, segundo.

D. Aniceto García Díez y D. Fer-  
nando Renedo Manzanal, tercero.

#### Sordillos.

D. Nicolás de Diego Albillos y  
D. Manuel Castrillo Pérez, primer  
cuatrimestre.

D. Laureano García Peláez y don  
Vicente Aparicio Amo, segundo.

D. Bruno Ciudad Ciudad y D. Seve-  
riano Albillos Pradilla, tercero.

#### Tapia.

D. Pablo Fuente Vallejo y don  
Joaquín Gutiérrez Martínez, primer  
cuatrimestre.

D. Eduardo Amo Miguel y don  
Gregorio Valcárcel Pérez, segundo.

D. Raimundo Fuente Gutiérrez y  
D. Anastasio Martín Ruiz, tercero.

#### Tobar.

D. Nicanor Tomás Pérez y don  
Celso Pérez Peña, primer cuatrimes-  
tre.

D. Blas Hierro Martínez y don  
D. Frutos López y López, segundo.

D. Blas Pérez Peña y D. Máximo  
Lomas Pérez, tercero.

#### Urbel del Castillo.

D. Severiano Revilla Pérez y don  
Frutos Serna San Clemente, primer  
cuatrimestre.

D. Teófilo Crespo Ontillera y don  
Vicente Porres González, segundo.

D. Dionisio Lastra Arce y D. Félix  
Fonturbel Alonso, tercero.

#### Villadiego.

D. Mariano Ruiz Gutiérrez y don  
Félix Calzada Gómez, primer bi-  
mestre.

D. Manuel de la Peña Alonso y

D. Jesús Vega Gutiérrez, segundo  
bimestre.

D. Gregorio Martínez Peña y don  
Juan José Vadillo Reyuelta, tercer  
bimestre.

D. Desiderio Preciado Moreno y  
D. Melchor Sáiz Ortiz, cuarto bi-  
mestre.

D. Cipriano Renedo Castrillo y  
D. Tomás Pérez Cartón, quinto bi-  
mestre.

D. Toófilo Martínez Marcos y don  
Pascual Córdoba Pampliega, sexto  
bimestre.

#### Villanueva de Puerta.

D. Eulogio San Mamés Acero y  
D. Eulogio Calvo Arce, primer cua-  
trimestre.

D. Julián López Gutiérrez y don  
Gregorio Bustillo Díez, segundo.

D. Francisco López y López y  
D. Pedro Fuente Carrascal, tercero.

#### Villabilla de Villadiego.

D. Florentino Rodríguez Santa-  
maría y D. Fabián Alonso Hidalgo,  
primer cuatrimestre.

D. Faustino Somovilla Fernández  
y D. Miguel Mediavilla Mediavilla,  
segundo.

D. Saturio Pérez Franco y D. Ni-  
céforo Martín Pesquera, tercero.

#### Villavedón.

D. Inocencio Bartolomé Alonso y  
D. Julio Iglesias Andrés, primer  
cuatrimestre.

D. Constantino Alonso Esteban y  
D. Claudio Ayala Millán, segundo.

D. Victoriano Arroyo Miguel y  
D. Gregorio Pereda López, tercero.

#### Villahizán de Treviño.

D. Teófilo Ciudad Pérez y D. Aniano  
Bartolomé Pérez, primer cuatrimes-  
tre.

D. Teodosio Avendaño García y  
D. Santiago Barbero García, se-  
gundo.

D. Marciano Pérez Ciudad y don  
Gabriel García González, tercero.

#### Villusto.

D. Mariano Pérez Moradillo y don  
Eusebio Fuente García, primer cua-  
trimestre.

D. Mauro Gómez Sánchez y don  
Julio Bartolomé Pérez, segundo.

D. Panacio Pineda Calvo y don  
Saturnino Martínez Pérez, tercero.

#### Villanueva de Odra.

D. Victorino Martín Martín y don  
Francisco Marcos García, primer  
cuatrimestre.

D. Amancio Martín Martín y don  
José Ortuñez García, segundo.

D. Elías Carretón Avendaño y  
D. Román Cibrián Gómez, tercero.

#### Villamayor de Treviño.

D. Alipio Avendaño Barbero y  
D. Ricardo Rojo de la Fuente, pri-  
mer cuatrimestre.

D. Eloy Serna Peña y D. Aquili-  
no González Padrón, segundo.

D. Gabino Pérez González y don  
Amancio García Amo, tercero.

#### Villegas.

D. Casiano Sáiz Gómez y D. Gre-

gorio Bustillo García, primer cuatri-  
mestre.

D. Dionisio Ciudad Pérez y don  
Bernardino de la Fuente López, se-  
gundo.

D. Nicolás Sáiz de los Ríos y don  
Cosme Pérez Gómez, tercero.

#### Villamartin de Villadiego.

D. Calixto Rodríguez Cuesta y  
D. Silvino González Corralejo, pri-  
mer cuatrimestre.

D. Rufino López Calzada y don  
Silvino Corralejo Moral, segundo.

D. Valentín García y García y don  
Modesto García y García, tercero.

#### Zarzosa de Riopisuerga.

D. Gil Gutiérrez Herrero y don  
Ambrosio García Gutiérrez, primer  
cuatrimestre.

D. Francisco Pérez Martínez y  
D. Julián Manzanal García, segundo.

D. Emilio Martín Varona y don  
Eduardo Pérez y Pérez, tercero.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BURGOS

D. José Daniel Santamaría Arijita,  
Juez municipal en cargos del de  
primera instancia del partido,

A los Jueces municipales del  
partido, hago saber: Que en cumpli-  
miento a lo dispuesto en el artícu-  
lo 62 del Reglamento orgánico de  
la Inspección de Tribunales y Juz-  
gados, fecha 29 de noviembre últi-  
mo, inserto en la *Gaceta* de 16 de  
diciembre siguiente, es obligatorio  
para los Jueces y Tribunales tener  
constantemente en las salas de au-  
diencia, un cuadro demostrativo del  
estado de los negocios, y nota tri-  
mestral de las vicisitudes. Que la  
falta de tal estado podrá denunciarse  
por cualquier ciudadano al supe-  
rior jerárquico, imponiéndose por  
éste la corrección disciplinaria de  
repreñión simple por primera vez,  
y la calificada en caso de reinciden-  
cia, tres de estas correcciones pro-  
ducirán el efecto de nota desfavora-  
ble en el expediente, a los efectos  
del artículo 4.º del Real decreto de  
30 de marzo de 1915; sirviéndose  
comunicar a este Juzgado a la ma-  
yor brevedad haberse dado cumpli-  
miento a lo que se ordena, bajo la  
multa de 15 pesetas con que se les  
conmina.

Dado en Burgos a 11 de enero de  
1921.—José D. Santamaría.—Por  
su mandado, Marciano Irazu.

#### Ayuntamiento de Burgos.

Acordado por esta Corporación  
proveer por oposición la nueva pla-  
za de Médico auxiliar de la Casa  
de Socorro de esta ciudad, se hace  
saber que las condiciones señaladas  
al efecto son las siguientes:

1.ª El sueldo anual que tiene  
asignado esta plaza es el de 2500 pe-  
setas.

2.ª El cargo se proveerá previa  
oposición.

3.ª Los solicitantes acreditarán  
hallarse en posesión del título de

Doctor o Licenciado en Medicina y  
Cirugía.

4.ª Justificarán haber observado  
buena conducta.

5.ª Los concursantes no excede-  
rán de cuarenta y cinco años de  
edad.

6.ª Las oposiciones constarán de  
dos ejercicios, uno teórico y otro  
práctico.

Primer ejercicio.—Consistirá en  
la contestación oral de cinco temas,  
sacados a la suerte por cada oposi-  
tor, durante el plazo de una hora,  
pudiendo prorrogarse este plazo por  
quince minutos más, a petición del  
opositor.

Para realizar este ejercicio se dis-  
tribuirán los temas del cuestionario  
en cinco bolsas de la manera si-  
guiente: primera bolsa del tema 1.º  
al 26; segunda bolsa, del tema 27 al  
52; tercera bolsa, del tema 53 al 79 y  
que corresponden a Cirugía de ur-  
gencia; cuarta bolsa del tema 1.º al  
17; quinta bolsa, del tema 18 al 35  
inclusive, y que corresponden a Me-  
dicina de urgencia.

Los temas dichos por un opositor  
quedarán excluidos del sorteo para  
los restantes opositores que actúen  
en el mismo día y no se excluirán  
para los que actúen en el siguiente:

Este ejercicio se verificará a las  
cuatro de la tarde de los días 24, 25  
y 26 de febrero próximo, en la Casa  
consistorial.

Segundo ejercicio.—Será práctico  
y el opositor desarrollará el tema en  
la siguiente forma: Anatomía topó-  
gráfica de la región; indicaciones y  
contraindicaciones; procedimientos  
operatorios y fundamento del que  
elije; si hubiere cadáver, practicará  
la operación.

Este ejercicio se verificará en uno  
de los hospitales de esta ciudad.

7.ª La concepción de los ope-  
sitores se hará por ejercicios, sien-  
do éstos eliminatorios para los que  
no reúnan un número mínimo de  
veinticinco puntos, computándose los  
que excedan de este número para la  
clasificación por orden de su aproba-  
ción.

8.ª Al terminar las oposiciones  
se formará una lista de méritos, ad-  
judicándose la plaza al opositor que  
haya obtenido mayor puntuación  
total, y por lo que respecta a los de-  
más opositores aprobados, se les ex-  
pedirá el oportuno certificado, para  
los efectos a que pudiera dar lugar.

9.ª El cuestionario que servirá  
para las oposiciones estará a dispo-  
sición de los señores opositores en  
la Secretaría municipal del Excelen-  
tísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

10.ª Será obligación del agracia-  
do pertenecer al Montepío de Em-  
pleados municipales, y prestar los  
servicios de su cargo en las condi-  
ciones que el Ayuntamiento dis-  
ponga.

11.ª El plazo para la presenta-  
ción de instancias terminará a las  
doce horas del día 18 de indicado fe-  
brero.

Burgos 22 de enero de 1921.—El

Alcalde-Presidente, Ricardo Díaz Oyuelos.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del ejército de 1921 como comprendidos en los casos 5.º del artículo 34 y 6.º del 38 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Alberto Gómez Sáiz, hijo de Angel y Lucila; José Gabarri Gabarri, de Joaquín y María; Carlos María Montanero Rodríguez, de Francisco y Carmen; Heliodoro García Izarra, de Manuel y Juliana; Tomás Fernández Pardo, de Isidro y Julia; Félix Llaucapant Quintrequeo, de Luis y Josefa, y Francisco Díaz Moreno, de Telesforo y Luisa, e ignorando su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía el 13 de febrero al cierre definitivo del alistamiento, el 20 del mismo al sorteo, a las ocho de la mañana, y el día 6 de marzo, a las ocho de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

Miranda de Ebro 15 de enero de 1921.—El Alcalde, Arbaizar.

Igual citación hace el Alcalde de Quintanarraya, respecto del mozo Alejandro García Delgado, hijo de Eleuterio y Cipriana.

El de Arraya de Oca respecto del mozo Tomás Fernández Marina, hijo de Julián y Juliana.

El de Saldaña de Burgos respecto del mozo Jesús Hortigüela Arribas, hijo de Zacarías y Josefa.

El de Villasilos respecto del mozo Pablo Delgado Cuñado, hijo de Arsenio y Victoriana.

El de Hacinas respecto de los mozos Lázaro de Miguel Molinero, hijo de Romualdo y Sofía y Pedro Olalla del Hoyo, de Agustín y María Cruz.

El de Royuela respecto del mozo Angel Puente, hijo de padre desconocido y de María.

El de Rojas respecto del mozo Dalmaico Alonso Rojas, hijo de Jenaro y Juana.

El de Santa Cruz del Valle Urbión respecto del mozo Segundo Pineda Pascual, hijo de Vicente y Catalina.

El de Villasur de Herreros respecto de los mozos Pedro Arnáiz Arnáiz, hijo de Roque y Gregoria; Lorenzo Arnáiz Pérez, de Benigno y María; Pedro Félix Angula, de Carlos y Mónica, y Tomás Villarrubia Renedo, de Francisco y Victoriana.

El de Barcina de los Montes, respecto del mozo Agustín Cortés Arnáiz, hijo de Nicolás y María.

El de Nava de Roa, respecto del mozo Marcelino Herrera Gutiérrez, hijo de Francisco y Gregoria.

El de Tordómar, respecto de los mozos José Elena Ruiz, hijo de Ig-

nacio y Dominica, y Sabiniano Lara Cejudo, de Félix y Vicenta.

El de Hurones, respecto de los mozos Sergio Güemes Alonso, hijo de Federico y Felisa, y Rufino Velasco Gutiérrez, de Marcos y Rosalia.

#### Alcaldía de Roa.

A fin de examinar y si procede aprobar el presupuesto ordinario de la cárcel del partido, formado para el ejercicio de 1921-22, se convoca a los Alcaldes de todos los pueblos del mismo, a sesión extraordinaria que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 1.º de febrero próximo, a las once de su mañana, advirtiendo que de no poder celebrarse sesión en este día por falta de número suficiente, tendrá lugar el día 8 de dicho mes, con los que concurran.

Roa 26 de enero de 1921.—El Alcalde, Narciso Casín.

#### Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante una de las dos plazas de Médico titular de este Municipio y su anejo, San Llorente de la Vega, dotada con el haber anual de 2000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza, que deberán ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Melgar de Fernamental 3 de enero de 1921.—El Alcalde, Máximo Varona.

#### Alcaldía de Quintanilla Somuño.

Hallándose vacante la plaza titulada de Médico de este partido, que constituye esta villa, y sus agregados, Mazuelo, Arenillas de Muño, Villavieja y Arroyo de Muño se anuncia a concurso para su provisión en propiedad con la dotación anual de 1500 pesetas, por asistencia a las familias pobres, quintos y casos de oficio, pagadas del presupuesto por trimestres vencidos de los fondos municipales, con arreglo a dicho presupuesto.

Para optar a dicha plaza es requisito indispensable llevar por lo menos seis años de práctica profesional en partido, que justificará con la correspondiente certificación, que acompañará unida a su instancia de meritos y servicios profesionales, sin cuyos requisitos no podrán optar a dicha plaza, y al propio tiempo pertenecer al cuerpo de Médicos titulares de España.

El agraciado podrá contratar las igualas, con los vecinos pudientes de los pueblos citados y de esta villa, que distan todos muy corta distancia, y a cuatro kilómetros de la estación de Estépar.

Los aspirantes a ella, presentarán sus solicitudes en papel correspondiente, de 8.ª clase, ante esta Alcaldía, en el plazo de 30 días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintanilla Somuño 3 de enero de 1921.—El Alcalde, Pablo Benito.

#### Alcaldía de Milagros.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, asignada con 1.000 pesetas anuales, por la asistencia a 20 familias pobres y casos de oficio, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar con 190 vecinos pudientes en la cantidad de 6000 pesetas, de cuya suma le responde una comisión de vecinos pudientes.

Los aspirantes a dicha plaza, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Este pueblo encuéntrase a ocho kilómetros de la estación de Aranda de Duero, enclavado en la carretera de Madrid a Francia.

Milagros 23 de enero de 1921.—El Alcalde, Hipólito García.

#### Alcaldía de Arcos

Por defunción del que la desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria de este partido dotadas con el haber anual de 365 pesetas por cada una de ellas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ellas podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Además pueden contratar para las igualas con los vecinos de la misma que es el pueblo de cabecera y sus agregados Villanueva-Matamala, Villangómez, Villariego, Albillos, Villamiel y Pedrosa de Muño, que son los que constituyen el partido de Veterinaria.

Esta villa, que es el punto donde ha de establecerse el Profesor, dista de la capital de la provincia nueve kilómetros y le atraviesan dos carreteras una de ellas que hoy se halla en construcción está próxima ya su terminación y tiene buenas vías de comunicación para todos los pueblos que componen el partido.

Arcos 11 de enero de 1921.—El Alcalde, Aniano Izarra.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebra-

ción de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Burgos y la de Ontaneda, bajo el tipo de 40.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en la de Sedano, con arreglo a lo que prescribe el capítulo 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 23 de febrero, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos, ante el Sr. Jefe de la División 1.ª, el día 28 de febrero próximo, a las once horas.

Burgos 24 de enero de 1921.—El Administrador principal, Tomás Gil.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..... vecino de..... según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo entre..... y por el precio de..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

## Anuncios particulares

### NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

**JULIAN DE CELAYA**

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 13

**DOCTOR C. URRACA**  
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 6

IMPRESA PROVINCIAL